



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3546

Aprobada en 1ª Vuelta: 26/07/2001 - B.Inf. 37/2001

Sancionada: 14/08/2001

Promulgada: 03/09/2001 - Decreto: 1110/2001

Boletín Oficial: 20/09/2001 - Nú: 3923

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Designase a la ciudad de Catriel sede de los festejos que se realicen con motivo del descubrimiento de hidrocarburos en la provincia.

Artículo 2°.- Fíjase el 20 de noviembre de cada año como día del Descubrimiento de Hidrocarburos en la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- El Ministerio de Educación y Cultura incorporará a las efemérides escolares el día 20 de noviembre para conmemorar el descubrimiento de hidrocarburos en la Provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo evaluará el otorgamiento de la autorización requerida por la ley 3478.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.